



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1013 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2024

VISTO: El Informe Nº 2042-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 3482423 y Reg. Exp. Nº 2500827, el Informe Técnico Nº 002-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, LIQUIDADADOR TÉCNICO-KKVZ, el Oficio Nº 1568-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1004-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de octubre del 2012, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra “SUSTITUCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO ESTATAL MIXTO TUPAC AMARU - BUENA VISTA LIRCAY”, ejecutada por la modalidad de Convenio por la Municipalidad Provincial de Angaraes, en el ejercicio presupuestal del año 2007 – 2008.

Asimismo, en su artículo 3º de la resolución antes señalado, resuelve encargar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, dar inicio en cuanto corresponda, al proceso de transferencia física – contable de la obra;

Que, mediante Oficio Nº 1568-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA, de fecha 12 de noviembre del 2024, remite información solicitada, adjuntando el Informe Nº 188-2024-GOB.REG.HVCA/DREH/UGELA/AGI, de fecha 06 de noviembre del 2024, suscrito por el Lic. Celso Paul Pérez Montes – Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL Angaraes, mediante el cual concluye que el Proyecto: “SUSTITUCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO ESTATAL MIXTO TUPAC AMARU - BUENA VISTA LIRCAY” a la fecha ya no existe, por haber sido sustituida por un nuevo proyecto de inversión pública ejecutada entre los años 2021 – 2022 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, LIQUIDADADOR TÉCNICO-KKVZ, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Ing. Keraly Khel Villanueva Zuñiga, concluye con respecto a la Infraestructura de la obra: “SUSTITUCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO ESTATAL MIXTO TUPAC AMARU - BUENA VISTA LIRCAY” con CUI Nº 2041688, no se podrá realizar la transferencia físico contable al sector beneficiario; ya que según lo informado la obra fue demolido y construido un nuevo proyecto de inversión pública ejecutada entre los años 2021 – 2022 del Gobierno Regional de Huancavelica. No obstante, respecto al tratamiento contable es necesario efectuar para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe Nº 2042-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye lo siguiente: “Respecto a la Infraestructura, el Proyecto: “SUSTITUCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO ESTATAL MIXTO TUPAC AMARU - BUENA VISTA LIRCAY” con CUI Nº 2041688 no se podrá realizar la transferencia físico contable al sector beneficiario ya que según lo informado el proyecto fue demolido y construido un nuevo proyecto de inversión pública ejecutada entre los años 2021 – 2022 del Gobierno Regional de Huancavelica, estando así la infraestructura ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica inexistente para su verificación de las características técnicas de la obra de acuerdo a lo programado, según Oficio Nº 1568-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes remite Información Solicitada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el cual menciona que el proyecto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1013 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2024

mencionado ya no existe, por lo que correspondería continuar con el tratamiento contable y el cierre del proyecto dentro de los parámetros del formato 9 de cierre de proyectos".

Que, estando a lo expuesto, es ilógico realizar la transferencia física de un bien que no existe; No obstante, para efectuar el cierre de inversión es importante realizar el tratamiento contable en las cuentas y sub cuentas que correspondan por la Oficina de Contabilidad; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la cuenta y sub cuenta, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL